



RESOLUCIÓN No. 2009 25 de febrero de 2023

“Por medio de la cual se designan los deportistas, entrenadores, delegado, Fisioterapeutas y juez que formarán parte de la Selección Colombia Categoría Mayores, ramas Femenina y Masculina que asistirá y participará oficialmente en el “Campeonato del Mundo Categoría Mayores de Hockey Subacuático - Brisbane, Australia 2023”

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS), en ejercicio de sus atribuciones Legales y Estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los Estatutos de la Federación, el Órgano de Administración está facultado para designar los deportistas, técnicos y jefe de delegación que han de integrar las selecciones que representarán a Colombia en los diferentes campeonatos internacionales.

Que, FEDECAS por solicitud de los entrenadores oficiales del evento mundialista y la Comisión Técnica Nacional, se realizará una concentración previa al **“Campeonato del Mundo Categoría Mayores de Hockey Subacuático”** del 13 al 17 de julio de 2023 en la ciudad de Brisbane, Australia.

Que, del 18 de julio al - 02 de agosto de 2023, se estará desarrollando el **“Campeonato del Mundo Categoría Mayores de Hockey Subacuático”**, a realizarse en la ciudad de Brisbane, Australia.

Que, según las Resoluciones Nos. 1987 y 1988 del 15 de octubre de 2022, se crea el Sistema de Elección de la Selección Colombia de Hockey Subacuático Categoría Mayores, Ramas Femenina y Masculina 2023.

Que, consultada la Comisión Técnica Nacional de Hockey Subacuático, presentó sus recomendaciones.

RESUELVE:

Artículo Primero: Designar como integrantes de las Selecciones Colombia de ambas ramas que asistirán y participarán en el **“Campeonato del Mundo Categoría Mayores de Hockey Subacuático”** a realizarse del 17 - 30 de julio de 2023 en la ciudad de Brisbane, Australia, a:

RESOLUCIÓN No. 2009 25 de febrero de 2023

Rama Femenina					
No.	Liga	Nombre(s) - (Como aparece(n) en el documento)	Apellido(s) - (Como aparece(n) en el documento)	Documento No.	No. de Pasaporte
1	ANTIOQUIA	NATALIA	PEREZ DONCEL	43268327	F54060484
2	ANTIOQUIA	ANA LUCIA	GUEVARA OSPINA	1152191747	AQ215550
3	ANTIOQUIA	VALENTINA	RODRIGUEZ VASQUEZ	1001205101	BA143751
4	ANTIOQUIA	MARIA CAMILA	OSPINA MUÑOZ	1037634966	BA112275
5	ANTIOQUIA	MICHEL ALEJANDRA	HERRERA MENESES	1035440896	AT696608
6	ANTIOQUIA	NATALY	VALENCIA MUÑOZ	1152434999	AQ065523
7	ANTIOQUIA	NATALIA	BURITICA DIOSA	1040742776	AQ196740
8	ANTIOQUIA	MANUELA	CALLE AGUDELO	1036673419	AT573462
9	ANTIOQUIA	LAURA SOFIA	MORENO ATEHORTUA	32181788	AT157459
10	ANTIOQUIA	KIMBERLY JOHANA	HERNANDEZ OCHOA	1152685200	AQ869836
11	ANTIOQUIA	DANIELA	SERNA MURIEL	1035442810	AZ967550
12	ANTIOQUIA	SARA CRISTINA	GALLEGO TABORDA	1128419816	AY335097

Rama Masculina					
No.	Liga	Nombre(s) - (Como aparece(n) en el documento)	Apellido(s) - (Como aparece(n) en el documento)	Documento No.	No. de Pasaporte
1	ANTIOQUIA	FELIPE	PERNETT RAMÍREZ	1152207871	AS659198
2	ANTIOQUIA	CUY ZADIG	UPEGUI VELASQUEZ	1152212640	AQ864242
3	ANTIOQUIA	SANTIAGO	PÉREZ URIBE	1036615994	AS024352
4	ANTIOQUIA	SERGIO ANDRES	OCHOA JIMENEZ	1037606549	AZ978527
5	ANTIOQUIA	EMMANUEL	CASTRILLON CARDONA	1035860332	AZ260373
6	ANTIOQUIA	JUAN FELIPE	SARMIENTO PINEDA	1035422169	AQ869990
7	ANTIOQUIA	ESTIVEN ANDRES	VIVAS LLOREDA	1045495044	EN TRÁMITE
8	ANTIOQUIA	ANDER ALEXANDER	RAMIREZ INSUASTY	1017129994	AR328388
9	ANTIOQUIA	YOVANNY ANDRES	LOPEZ MUÑOZ	1020475828	AR328445
10	ANTIOQUIA	CAMILO	BETANCUR ZULUAGA	1035424942	AQ928498
11	ANTIOQUIA	JUAN JOSÉ	RIVA SAENZ	71384686	YB1048431
12	ANTIOQUIA	SIMON	GALLEGO RAMIREZ	1000417341	AY118215

RESOLUCIÓN No. 2009 25 de febrero de 2023

Artículo Segundo: se relacionan los jugadores ranqueados desde la posición 13 a la 15 para las ramas Femenina y Masculina, con el fin de contar con una base en caso de contingencias en el transcurso del proceso de visado y/o enfermedad.

- El ingreso de estos jugadores de reserva en el equipo principal estará mediado por la posición que ocuparon y el cumplimiento con las asistencias a los encuentros planeados. Es decir, si por alguna circunstancia algún jugador no puede continuar en el proceso, el jugador en el puesto 13 y así consecutivamente, y quien haya asistido a las concentraciones, ingresará a completar la plantilla.
- En caso de que este jugador no aceptará, se procedería al llamado del siguiente jugador en el ranking.

Rama Femenina - Suplentes					
No.	Liga	Nombre(s) - (Como aparece(n) en el documento)	Apellido(s) - (Como aparece(n) en el documento)	Documento No.	No. de Pasaporte
13	ANTIOQUIA	LUZ DANIELA	GRANADA GOMEZ	1017220530	BA053036
14	ANTIOQUIA	LAURA	ARBOLEDA ALVAREZ	1037656882	AR166041
15	ANTIOQUIA	VIVIANA MARCELA	GIRALDO SIERRA	43978914	AS027972

Rama Masculina - Suplentes					
No.	Liga	Nombre(s) - (Como aparece(n) en el documento)	Apellido(s) - (Como aparece(n) en el documento)	Documento No.	No. de Pasaporte
13	ANTIOQUIA	CARLOS FELIPE	HOYOS PINZÓN	8128073	AY411760
14	ANTIOQUIA	LUIS DAVID	PALACIO DIAZ	1128460930	AO845527
15	ANTIOQUIA	ALEJANDRO	GIRALDO SERNA	1000894756	AX482573

Artículo Tercero: Designar como Entrenadores Nacionales titulares de las Selecciones Colombia de ambas ramas que participarán en el "**Campeonato del Mundo Categoría Mayores de Hockey Subacuático**" a realizarse del 17 - 30 de julio de 2023 en la ciudad de Brisbane, Australia, a:

RESOLUCIÓN No. 2009 25 de febrero de 2023

ENTRENADORES NACIONALES TITULARES					
No.	Cargo	Nombre(s) - (Como aparece(n) en	Apellido(s) - (Como aparece(n) en	Documento No.	No. de Pasaporte
1	ENTRENADOR NACIONAL - RAMA FEMENINA	ANDRES FELIPE	DIAZ DURANGO	71369143	BA395480
2	ENTRENADOR NACIONAL - RAMA MASCULINA	ANDRES DAVID	PEREZ ESPINOSA	10014267	BA668369

Artículo Cuarto: Designar como Delegado de la Selección Colombia de Hockey Subacuático que participará en el **"Campeonato del Mundo Categoría Mayores de Hockey Subacuático"** a realizarse del 17 - 30 de julio de 2023 en la ciudad de Brisbane, Australia, a:

DELEGADO					
No.	Cargo	Nombre(s) - (Como aparece(n) en el documento)	Apellido(s) - (Como aparece(n) en el documento)	Documento No.	No. de Pasaporte
1	DELEGADO OFICIAL - FEDECAS	SERGIO ARTURO	CASTRILLON GALLEGO	15513217	AT886648

Artículo Quinto: Designar a las Fisioterapeutas de la Selección Colombia de Hockey Subacuático que participarán en el **"Campeonato del Mundo Categoría Mayores de Hockey Subacuático"** a realizarse del 17 - 30 de julio de 2023 en la ciudad de Brisbane, Australia, a:

FISIOTERAPEUTAS					
No.	Cargo	Nombre(s) - (Como aparece(n) en el documento)	Apellido(s) - (Como aparece(n) en el documento)	Documento No.	No. de Pasaporte
1	FISIOTERAPEUTA	ANGELA NATALIA	VALLEJO FRANCO	1053802350	AT586690
2	FISIOTERAPEUTA	NORMA TERESA	MELO GOMEZ	39791859	AP746642

Artículo Sexto: Designar al Juez Principal CMAS que participará en el **"Campeonato del Mundo Categoría Mayores de Hockey Subacuático"** a realizarse del 17 - 30 de julio de 2023 en la ciudad de Brisbane, Australia, a:

RESOLUCIÓN No. 2009 25 de febrero de 2023

JUEZ PRINCIPAL CMAS					
No.	Cargo	Nombre(s) - (Como aparece(n) en el documento)	Apellido(s) - (Como aparece(n) en el documento)	Documento No.	No. de Pasaporte
1	JUEZ OFICIAL	JAIME ANDRES	PARRA OSPINA	15514528	AQ919018

CONSIDERACIONES

- Teniendo en cuenta que la Federación, por solicitud de la Comisión Técnica Nacional, aprobó lugar y fecha de concentración oficial de la Selección Colombia, tanto deportistas y entrenadores, deberán asistir obligatoriamente y esta será asumida por FEDECAS, con el apoyo económico del Ministerio del Deporte, y en caso de no obtenerse estos recursos será asumida por los deportistas.
- Todo deportista que realiza el pago de la licencia CMAS y queda inscrito en el **"Campeonato del Mundo Categoría Mayores de Hockey Subacuático"**, asume la responsabilidad económica de los derechos de participación ante la organización del evento y a sus políticas de devolución del dinero en caso de no participación en el mismo.

DISPOSICIONES GENERALES

- Para efectos del **"Campeonato del Mundo Categoría Mayores de Hockey Subacuático"** en cuestión, se tendrá en cuenta la resolución No. 1531 del 27 agosto de 2016 para el tema de los apoyos económicos.
- Se tendrá en cuenta la resolución No. 1599 de 4 de julio de 2017 y el comunicado FEDECAS 027-2018, en lo que respecta al Reglamento para la Delegación Representante de Colombia en un evento de carácter internacional y Copas Mundo.
- Si la Federación hace entrega de dotación deportiva a la delegación, es de obligatorio cumplimiento utilizarla durante la concentración y desarrollo del Campeonato Mundial, de no hacerlo al deportista se aplicará el código disciplinario de la Federación.
- Todos los deportistas pertenecientes a selecciones Colombia se deben regir por los acuerdos de Patrocinio firmados entre FEDECAS y la empresa/marca patrocinadora incluyendo todas las obligaciones y cláusulas de confidencialidad suscritas en dicho acuerdo. En caso que el deportista/equipo tenga un(os) acuerdo(s) de Patrocinio firmado(s) de manera particular, tendrá prioridad mientras esté actuando bajo el marco federativo los acuerdos de patrocinio firmado por la Federación a menos que se llegue a un común acuerdo entre las partes.



RESOLUCIÓN No. 2009 25 de febrero de 2023

- Las ligas, clubes, entrenadores y deportistas al momento de inscribirse a un campeonato oficial donde participe la Federación, se comprometen a cumplir cada una de las normas FEDECAS y reglamentaciones establecidas en la presente Resolución, además de los Estatutos, Código Disciplinario y demás reglamentaciones vigentes a la fecha, además de las normas y controles establecidos por WADA 2023 en lo que respecta a control del dopaje a deportistas, entrenadores, equipo multidisciplinario y personal administrativo.

Artículo Octavo: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier otra resolución anterior que le sea contraria.

Se firma en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Firma en Original

Se suprime firma autógrafa según artículo 10 del Decreto 836 de 1991.

WILLIAM PEÑA
Presidente

WALTER ROLDAN REYES
Secretario